

ACTA N° 166-2023

**ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado  
Señora Dunia Díaz Fernández  
Señor Erick Arroyo Villegas  
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero  
Señor Santiago Campos Esquivel  
Señora Ilse Matarrita Búzano  
Señorita Laura María Naranjo Castillo

Presidente Municipal  
Vicepresidenta  
Regidor suplente en ejercicio  
Regidora suplente en ejercicio  
Regidor suplente  
Síndica suplente  
Secretaria del Concejo Municipal a.i

**AUSENTES:**

Señora Xiomara Mayorga Mena  
Señora Josefa Rodríguez Jiménez  
Señora Delia Lobo Salazar  
Señora Vivian Mora Brenes  
Señora Nuria Reyes Quirós  
Señor Jeison Carrillo Villagra  
Señor José Miguel Fajardo Sequeira  
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado  
Señora Andry Briceño Ramos  
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero  
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez  
Señor Johan Tali Salinas Rosales  
Señora Viviana Arguedas Salgado  
Señora Jackeline García Alvarado  
Señora Anabell Aguilar Barboza  
Señor Giovanni Jiménez Gómez

Regidora propietaria  
Regidora propietaria  
Regidor propietaria  
Regidora suplente  
Regidora suplente  
Síndico propietario  
Síndico propietario  
Síndico propietario  
Síndica propietaria  
Síndico propietario  
Síndico propietario  
Síndico suplente  
Síndica suplente  
Síndica suplente  
Síndica suplente  
Alcalde Municipal

**Asistentes por invitación:**

El Sr. Luis ángel Vásquez López, El Sr. Isaiás López Bogantes, La Sra. Daisy de los Ángeles Ugalde Matarrita, el Sr Randy Cortés García y La Sra. Maria de los Ángeles Díaz Díaz, todos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Corozalito.

El Sr Adrián Francisco Gómez Morera, La Sra Maria Campos Sánchez, La Sra. Stefanny Hellen Paniagua Arguedas y la Sra. Laidy Laura Rosales Álvarez, todos miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Pavones.

El Sr. Andrés Pérez Alvarado, miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Puerto San Pablo

**Otros asistentes:**

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

**Juramentación:** Miembro Junta Educación Escuelas: Corozalito, Pavones y Puerto San Pablo.

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas Extraordinaria N°E70 y Ordinaria 165 – 2023

Artículo IV.

- Lectura de correspondencias y acuerdos  
Artículo V.
- Informe de Comisiones y del señor Alcalde  
Artículo VI.
- Asuntos Varios  
Artículo VII.
- Espacio para Sindicos  
Artículo VIII.
- Control de Acuerdos  
Artículo IX.
- Mociones de los Regidores

## **ARTICULO I** Orden del día

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, damos inicio a la sesión ordinaria número 166, a celebrarse el día 04 de julio de 2023 al ser las 16 horas y 30 minutos, iniciamos como siempre, con la oración...

### **Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado Presidente Municipal, indica, continuamos con el orden del día, que es: artículo I. orden del día, artículo II. audiencia y juramentaciones artículo III. lectura y aprobación de acta extraordinaria N°70 y ordinaria N°165-2023, artículo IV. lectura de correspondencia de acuerdos, artículo V. informe de comisiones y del señor alcalde, artículo VI asuntos varios, artículos VII. espacio de los sindicos, artículo VIII. control de acuerdos, artículo IX. mociones de los regidores; hoy tenemos de regidores, propietarios a Dunia Díaz y Juan Miguel con Delbeth Jiménez, Erick Arroyo, que son regidores suplentes y este momento están en ejercicio, entonces someto a votación el orden del día, aprobado con 4 votos positivos.

## **ARTICULO II** Audiencias y juramentaciones

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, tenemos la juramentación de la escuela de Corozalito, Escuela de Pavones y Escuela de Puerto San Pablo y la secretaria va a proceder a llamar a cada uno según a la lista que esta consignada en la asistencia y por favor van pasando adelante, para así juramentarlos.

La Srta. Laura María Naranjo Castillo, procede a dar lectura de quienes están presente y quienes conforman la Junta de Educación de la Escuela de Corozalito, El Sr. Luis ángel Vásquez López, El Sr. Isaías López Bogantes, La Sra. Daisy de los Ángeles Ugalde Matarrita, el Sr Randy Cortés García y La Sra. María de los Ángeles Díaz Díaz, quienes conforman la Junta de Educación de la Escuela de Pavones, El Sr Adrián Francisco Gómez Morera, La Sra Maria Campos Sánchez, La Sra. Stefanny Hellen Paniagua Arguedas y la Sra. Laidy Laura Rosales Álvarez y de el miembro de la Junta de la Escuela de Puerto San Pablo, El Sr. Andrés Pérez Alvarado.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, procede con la juramentación por favor levanten la mano derecha.

“Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, Observar y defender la Constitución y las leyes de la república, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”

Todos los miembros de las Junta de educación, responden, sí, Juro...

Si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, él y la patria os lo demanden, quedan debidamente juramentados, muchas gracias a todos.

### ARTICULO III

#### Lectura y aprobación acta Extraordinaria N° E70 y Ordinaria N°165-2023

#### Acta Extraordinaria N° E70-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, bueno pasamos al artículo tercero, lectura y aprobación del acta Extraordinaria N°E70-2023, someto a votación porque ya está en los correos dicha acta, aprobada con 4 votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez y Erick Arroyo Villegas).

#### Acta Ordinaria N° 165-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, continuamos con la aprobación del acta ordinaria N°165-2023, entonces someto a votación la aprobación de dicha acta, aprobada con 4 votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez y Erick Arroyo Villegas).

### ARTICULO IV

#### Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Nota sin oficio de fecha 26 de junio de 2023, enviada por el joven Kendall Edgardo Ugalde Díaz, mediante el cual indica que, para hacer de su conocimiento que yo, Kendall Edgardo Ugalde Díaz, portador de la cédula número, 5 0420 0682, vecino de San Pablo de Nandayure, miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, extiendo a ustedes mi renuncia a esta Junta Directiva. Esta decisión es de carácter personal, ya que salgo muy agradecido con ustedes por esta oportunidad, la cual ha sido de mucho provecho en la reactivación del CCDR posterior a la pandemia, en donde hemos podido generar proyectos en pro del cantón y el impacto de este comité en las comunidades. **Considerando:** lo manifestado por el Joven Ugalde Díaz, presenta la renuncia como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, este Concejo Municipal acuerda: Aceptar la renuncia del Joven Kendall Edgardo Ugalde Díaz y se traerá la propuesta para la reposición de este miembro el próximo Martes para que sea aprobada por este Concejo Municipal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 2- Oficio AM AA 084-2023 de fecha 27 de junio de 2023, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite Asunto: SCM.MR 01-163-2023. En atención al acuerdo, inciso 1) del artículo IX, Sesión Ordinaria N° 163 celebrada el 13 de junio de 2023, y comunicado mediante oficio SCM.MR 01-163-2023. En el que mocionan para que se realice una modificación a fin de proporcionarle finanzas a todas las actividades de interés cantonal, en este caso a la actividad de la semana cultural de Los Ángeles de Nandayure y que dicho rebajo se realice de los recursos correspondientes a la Ley 9156; ante lo cual me permito aclararle, que dichos recursos de la Ley 9156 según el estado de cuenta emitido por la tesorera al día martes 27 de junio 2023 y verificado en el informe de ingresos del mes de mayo 2023, no se ha recibido ningún depósito para contabilizar a nombre de la Municipalidad de Nandayure. Esto según constancia del departamento de Gestión Presupuestaria... **Considerando:** lo manifestado por el señor Alcalde en dicho oficio este Concejo acuerda: Remitir dicha del oficio a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. Comuníquese. C. Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y**

**los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 3- Documento de fecha 20 de junio de 2023, enviado por la señora Maura Montes Cárdenas, Adulta Mayor, solicitante de Concesión sobre la parcela 199 de Playa Coyote (Costa de Oro), mediante el cual remite Asunto: Tramite solicitud de Concesión parcela 199. Oficio SCM.IC-08-114-2022 (INCISO8, ARTICULO V, Sesión Ordinaria N°114- del 05 de julio de 2022). La suscrita Maura Montes Cárdenas, adulta mayor y municipe, como lo hice saber desde hace ya un año tengo aproximadamente 17 años de tener pendiente una solicitud de concesión sobre la parcela 199 ubicada en Playa Coyote (Costa de Oro). El Concejo Municipal Mediante Oficio SCM.IC-08-114-2022 en el que se solicita a la Alcaldía rendir un informe sobre la solicitud de concesión indicada. A pesar del largo plazo que ha transcurrido a la fecha no se tiene noticia del infirma que debía rendir la Alcaldía, ni mucho menos de algún avance en el trámite relacionado. En la última consulta realizada al departamento de Zona Marítimo Terrestre sobre el estado del trámite su después exactamente la misma que desde hace al menos 5 años en el que indican: "Procedo a informarle que, para efectos de continuar con el trámite de concesión, es necesario contar con un avalúo fiscal para la propiedad que se pretende concesionar. Dicho avalúo es elaborado por el Perito Evaluador el señor Ronald Jiménez Rodríguez. Mismo que procederá con la elaboración del avalúo, una vez que la alcaldía emita la autorización para su elaboración. (OF 072 2023 EZMT) **Considerando:** lo manifestado por la señora Montes Cárdenas, este Concejo Municipal acuerda: Remitir dicha nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 4- Oficio G-1194-2023 de fecha 24 de junio de 2023, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo Municipal de Nandayure, a favor de Golondrina de AlMar Kim SRL; cédula número 3-102-735256; sobre un terreno ubicado en Playa San Miguel, Nandayure, Guanacaste, por un plazo de 10 años, constante de 2.633.00 m2, según plano catastrado número 5-7775-2023, para uso Residencial turístico. **Considerando** lo comunicado por el ICT, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 5- Correo electrónico de fecha 28 de junio de 2023, enviado por Licenciado Alberto Cabezas Villalobos presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, mediante el cual indica que, se les comunica un inconveniente técnico que hemos experimentado con nuestro correo electrónico, seguramente, este problema nos ha impedido mantener una comunicación fluida en los últimos tiempos, sin embargo, ya el mismo está solucionado. No obstante, deseamos retomar el tema del convenio que propusimos con ustedes o, en su defecto, establecer una colaboración directa en el ámbito de la capacitación a las empresas del territorio en temas de accesibilidad y empleabilidad para las personas con discapacidad, así como en el ámbito de la intermediación laboral. En resumen, el convenio que deseamos trabajar con las municipalidades busca fomentar la accesibilidad y la inclusión en el ámbito turístico, educativo y cultural... **Considerando:** los solicitado por el Licenciado Cabezas Villalobos este Concejo acuerda: Remitir dicha nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. Comuníquese. C. al interesado. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 6- Nota de fecha 23 de junio de 2023, enviado por el señor Víctor Carranza, Concesionario de la parcela 36A de Playa Coyote, mediante el cual indique que. Que es concesionario de la finca número 2684-Z-000 del Partido de Guanacaste (lote 36 A de Playa Coyote), con el debido respeto me permito recordarle que solicité la renovación del canon de la citada finca desde el mes de marzo del año 2022 y a la fecha no se ha renovado el mismo por falta del respectivo avalúo. Dicho canon se venció en marzo del 2023. Entiendo que corresponde a su autoridad la orden para ese avalúo, por lo que me veo en la necesidad de solicitarlo a la brevedad, dado el atraso de más de un año de espera. Ruego a usted disculpar mi apuro, pero como topógrafo conozco el caso de una finca de esta condición en Playa Sámara y otra en Playa Caldera, a las cuales se les abrieron expedientes con planos diferentes, lo cual trajo problemas legales de años de duración. **Considerando** lo manifestado por el suscrito, este Concejo Municipal acuerda: **Primero:** Remitirle Copia de la nota a la Administración, **Segundo:** Solicitarle al señor Alcalde Municipal un informe del porque no se le ha hecho el avalúo a la parcela 36A de Playa Coyote y se le dan cinco días naturales para que nos lo remita a este Concejo Municipal. Comuníquese. C. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 7- Oficio G-1240-2023 de fecha 28 de abril de 2023, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en el artículo 50 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre 6043; así como lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley General de Administración Pública, se deniega la aprobación de la prórroga de concesión a nombre del El Pelicano Azul de Nandayure S.A, remitido por la Municipalidad de Nandayure. Lo anterior sin perjuicio que el Concejo Municipal pueda hacer una nueva gestión de reingreso consignándose una nueva fecha de ingreso en el ICT, para lo cual deberá el interesado actualizar y remitir a la Municipalidad toda la documentación legal que haya perdido vigencia. **Considerando** lo comunicado por el ICT, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 8- Copia del oficio MB-SM-OFI-348-2023, de fecha 28 de junio de 2023, enviado por la señora Marianela Arias León, secretaria del Concejo Municipal de Bagaces, mediante el que, remite el siguiente Asunto: Notificación Acuerdo N°21-41-2023. Acuerdo de apoyo a la municipalidad de Pérez Zeledón y oposición a Expediente Legislativo 23763, en lo referente a establecer una base impositiva del 2% a todos los productos de uso general de la población con discapacidad y adultos mayor, que en este momento gozan de exención de impuestos, según Ley N°7293 y sus reformas. Al mismo tiempo transcribe el Acuerdo N°21-2023, ARTICULO VIII. Tomado en SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y UNO DOS MIL VEINTITRES, celebrada el martes 27 de junio de 2023... Se acuerda; Darlo por conocido y tomar nota.
- 9- Oficio G-1248-2023 de fecha 29 de junio de 2023, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre; así como lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley General de Administración Pública, se deniega la solicitud de aprobación de concesión remitida por la Municipalidad de Nandayure, para el trámite realizado por ARENAS Y Piedras de Costa de Oro S.A. Lo anterior sin perjuicio que el Concejo Municipal pueda hacer una nueva gestión de reingreso consignándose una nueva fecha de ingreso en el ICT, para lo cual deberá el interesado actualizar y remitir a la Municipalidad toda la documentación legal que haya perdido vigencia. **Considerando** lo comunicado por el ICT, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo**

**Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 10- Documento de fecha 29 de junio de 2023, enviado por la señora Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el que remite CONVOCATORIA a Sesión Ordinaria N° 13-2023 a celebrarse el Jueves 20 de julio de 2023, en la sala de sesiones de FEMUGUA en Cañas, Guanacaste, a las 8:00 a.m. en punto... Se acuerda; Darlo por conocido y tomar nota.
- 11- Oficio OF 003 2023 EZMT-CM de fecha 29 de junio de 2023, enviado por el Licdo. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado de Zona Marítimo Terrestre, de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual indica que, da respuesta a lo acordado mediante acuerdo que consta en el Inciso 17 del Artículo IV, Sesión Ordinaria N° 165 celebrada el 27 de junio de 2023. Mediante el cual se me solicita el expediente original en físico de la parcela N°63 de Playa San Miguel. En atención al acuerdo antes mencionado, procedo a informarles que el expediente de solicitud de concesión de la parcela 63 de Playa San Miguel a nombre del señor Marco Arroyo Ramírez, con cédula número 2-0189-0018, se trasladó a la alcaldía con solicitud de archivo en fecha 11 de noviembre de 2021, el cual constaba en ese entonces de 145 folios. **Considerando** lo manifestado por el encargado del departamento de Zona Marítimo Terrestre, este Concejo Municipal acuerda: Remitir dicha nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 12- Oficio G-1249-2023 de fecha 29 de junio de 2023, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en el artículo 50 Ley sobre Zona Marítimo Terrestre 6043 y 58 se su Reglamento; aprueba la prórroga de concesión a favor de Omar Alberto Ugalde Murillo; cédula de identidad número 2-0431-0515, inscrita en el Registro Público número 5-2379-Z-000, Ubicada en Playa Coyote, Distrito Bejuco, Cantón Nandayure, de la Provincia de Guanacaste, constante de 1.631,00 m<sup>2</sup>, de conformidad con el plano catastrado 5-52956-2022, para Uso Residencial Turístico, por un plazo de 10 años. **Considerando:** lo comunicado por el ICT, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 13- Oficio AL-CPOECO-0038-2023 de fecha 29 de junio de 2023, enviado por la Señora Nancy Vilchez Obando de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión N°1, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el texto sustitutivo del expediente N° 23747 **“REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 7558 “LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA” DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1995, PARA ELIMINAR EL USO DE BILLETES Y MONEDAS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 14- Oficio DREN-SE-C07-00097-2023 de fecha 27 de junio de 2023 enviado por el señor MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisor de Educación del Circuito 07, mediante el que indica que con fundamento en el artículo 14 y el artículo 23 inciso b) del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, remite propuesta de nómina para sustitución de un miembro de la Junta de

Educación del Centro Educativo Cacao de Nandayure, a solicitud de la Directora MSc. Analieth Obando Lawson, por renuncia del señor: German Sequeira Ramirez, cédula de identidad N°502400102, el cual la nómina que presenta a saber, Martin Rodolfo Rosales Álvarez, cédula 502110750. **Considerando:** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su reposición del miembro faltante de dicha Junta, este Concejo acuerda: **Primero:** Nombrar a al señor Martin Rodolfo Rosales Álvarez, cédula 502110750 y **Segundo:** Que la Directora del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico [rchavez@nandayure.go.cr](mailto:rchavez@nandayure.go.cr). Comuníquese al Circuito 07. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

15- Oficio DREN-SE-C07-0096-2023 de fecha 27 de junio de 2023 enviado por la señora MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación del Circuito 07, mediante el que indica que con fundamento en el artículo 14 y el artículo 23 inciso b) del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas remite nómina para integración de la Junta Administrativa del Liceo del Carmen de Nandayure, para nombramiento correspondiente por vencimiento de la misma, **Terna N°1:** Hazel del Carmen Esquivel Arce, cédula 503240480, Luis Gerardo Rodríguez Orias, cédula 503530279, Annia Lezcano Badilla, cédula 7602510115, **Terna N°2:** Evelyn Torres Canales, cédula 603300681, María Isabel Solano Rojas, cédula 502060168, Luis Miguel Díaz Cabalceta, cédula 503590622, **Terna N°3:** Walter Vargas Mena, cédula 104550249, Yudy María Cruz Solano, cédula 503890590, Francoly Carrillo Alvarado, cédula 603840017, **Terna N°4:** Stefanny Lezcano Badilla, cédula 603830968, María Nayarit Sequeira Bustos, cédula 503900046, Viviana Cecelia Alcázar Soto, cédula 401940892, **Terna N°5:** María de los Ángeles López Bogantes, cédula 603400886, Selenia Rojas Rodríguez, cédula 503130865, Alberto Jesus Soto Trejos, cédula 115420373. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su Junta Administrativa, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las siguientes personas: Hazel del Carmen Esquivel Arce, cédula 503240480, Evelyn Torres Canales, cédula 603300681, Walter Vargas Mena, cédula 104550249, Stefanny Lezcano Badilla, cédula 603830968 y María de los Ángeles López Bogantes, cédula 603400886 y **Segundo:** Que la Directora del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico [rchavez@nandayure.go.cr](mailto:rchavez@nandayure.go.cr). Comuníquese al Circuito 07. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

16- Documento de fecha 30 de junio de 2023, enviado por la Licenciada María Auxiliadora Fonseca Gómez, Apoderada Legal en representación de la señora Nora María Bejarano Valenciano, que es Petitoria de la Concesión del expediente Playa San Miguel Lote 66, que se encuentra en trámite mediante el cual indica que, procedo a efectuar la siguiente manifestación: **Primero:** Que consta en el Juzgado Contravencional de Jicaral (Violencia Domestica) el expediente 23 -000004-1580-VD que presentó un proceso de violencia doméstica, la señora Nora María Bejarano Valenciano como presunta víctima, en contra de Landelina Cisneros Chacón, cédula de identidad número 01 0305 0083 presunta agresora, **Segundo:** En dicho proceso consta que se dictaron medidas de protección a favor de la señora Nora María Bejarano Valenciano desde el 9 de enero del 2023, mismas que están vigentes hasta el 9 de enero del 2024... **Considerando:** lo manifestado por la representante legal de la señora Nora María Bejarano Valenciano, el cual el tema es relacionado con la parcela N°66 de Playa San Miguel y ese tema lo tiene la Comisión Especial de Investigadora Municipal, este Concejo Municipal acuerda: Remitir dicha nota a la Comisión Especial de Investigadora Municipal para su análisis y recomendación. Comuníquese. C. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

17- Oficio N°77, de fecha 30 de junio de 2023, enviado por la señora Marielos Mejía Vegas, Coordinadora con la Empresa, del Colegio Técnico Profesional de Nandayure, mediante el cual es

con el fin de que los estudiantes del dicho colegio, cumplan con uno de los requisitos de graduación y desarrollen en forma satisfactoria los conocimientos adquiridos en su especialidad, respetuosamente se solicita espacio para que pueden realizar la práctica profesional en la organización que ustedes representan... Se acuerda la próxima semana y que quede dicha correspondencia número 2.

- 18- Copia del oficio DE-E-140-06-2023 de 30 de junio de 2023, enviado por la señora Karen Porras Arguedas, directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual, solicita expresa del Registro Nacional les hago de conocimiento que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestre y seguridad Vial, ley número 9078, establece en su artículo 7 la obligación y responsabilidad de Registro Nacional de entrega a los propietarios de vehículos automotores inscritos al respectivo "título de propiedad" las placas de matrícula y el dispositivo de identificación... Se acuerda Tomar nota.
- 19- Copia del oficio OF 093 2023 EZMT-AM de fecha 03 de julio de 2023, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que en atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, le informa sobre las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 26 al 30 de junio de 2023, las cuales se detallan a continuación: \* Solicitud de concesión por parte de la compañía Audemar Super Tecnologías S.A, con célula jurídica 3-101-873505, presentada el día 30 de junio de 2023 sobre la parcela 98-A de Playa San Miguel.... Se acuerda: tomar nota.
- 20- Oficio SA-CCDRN-064-2023 de fecha 3 de julio 2023, enviada por la señora Berta Chávez Ramírez, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, mediante el cual remite lo siguiente; En reunión ordinaria #125 celebrada el pasado 28 de junio, se determinó lo siguiente en el acuerdo #5 de dicha reunión. Art. 5- Se acuerda hacer la solicitud ante el Concejo Municipal de extensión de nombramiento de este comité, ya que su fecha de vencimiento será el próximo 9 de noviembre 2023, y en vista de que los Juegos Deportivos Nacionales 2024 serán en nuestra provincia y por ende nuestro cantón tendrá una participación activa en estos, se considera lo complicado que será para los nuevos directivos enfrentar esa situación, al igual que todo el proceso eliminatorio que iniciaría en diciembre 2023, con inscripciones y competiciones, este es un proceso complicado inclusive con la experiencia y si no la hay aún más, es por todo esto que la extensión sería solicitada hasta el 1 de agosto 2024, fecha en que se finaliza con JDN... **Considerando:** lo solicitado por dicho comité, este Concejo Municipal acuerda: Remitir dicha nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. Comuníquese. C. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 21- Documento de fecha 04 de mayo de 2023, El suscrito Giovanni Jiménez Gómez, Alcaldé Municipal, mediante en atención al documento DPD-ZMT- 49-2018, AL -1552-2018, G-2108-2018 del Instituto Costarricense de Turismo, procede a realizar adendum al Proyecto de Resolución, a nombre de Enar Lucia Cruz Solórzano, cédula 204740835, solicitantes de la parcela N°195 de Playa Coyote.... **Considerando:** Que el señor Alcalde Municipal remite dicho Adendum al Proyecto de Resolución y este Concejo requiere analizarlo, por lo que, este Concejo Municipal acuerda: Remitir dicha nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. Comuníquese. C. Alcalde y al Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 22- Documento de fecha 06 de junio de 2023, El suscrito Giovanni Jiménez Gómez, Alcaldé Municipal, mediante en atención al documento DPD-ZMT- 284-2020, AL-TA-0594-2020, G-1035-2020 del Instituto Costarricense de Turismo, procede a realizar adendum al Proyecto de Resolución, a nombre de Manuel Antonio Vargas Núñez, cédula 202420346, solicitante de la parcela N°129 de Playa San Miguel.... **Considerando:** Que el señor Alcalde Municipal remite dicho Adendum al Proyecto de

Resolución y este Concejo requiere analizarlo, por lo que, este Concejo Municipal acuerda: Remitir dicha nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. Comuníquese. C. Alcalde y al Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

23- Oficio OF 005 2023 EZMT- CM de fecha 29 de junio de 2023, enviado por Licdo. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Dpto. ZMT, mediante el cual indica que, con el fin de dar respuesta a lo acordado mediante acuerdo que consta en el Inciso 24 del Artículo IV, Sesión Ordinaria N<sup>o</sup> 165 celebrada el 27 de junio de 2023. Mediante el cual se me solicita el expediente original en físico de la parcela N<sup>o</sup> 16-C de Playa San Miguel. En atención al acuerdo antes mencionado, procedo a remitir el expediente de Concesión de la parcela 16-C de Playa San Miguel a nombre del señor Fulvio Álvarez Prendas, con cédula número 5-0314-0165, el cual consta de 68 folios, **Considerando:** que este Concejo Municipal había remitido el caso a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para que sea analizado, este Concejo Municipal acuerda: trasladar el expediente administrativo de la parcela 16-C de Playa San Miguel a nombre del señor Fulvio Álvarez Prendas, cédula 5-0314-0165 el cual consta de 68 folios a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

24- Oficio OF 004 2023 EZMT- CM de fecha 29 de junio de 2023, enviado por Licdo. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Dpto. ZMT, mediante el cual indica que, con el fin de dar respuesta a lo acordado mediante acuerdo que consta en el Inciso 15 del Artículo IV, Sesión Ordinaria N<sup>o</sup> 165 celebrada el 27 de junio de 2023. Mediante el cual se me solicita el expediente original en físico de la parcela N<sup>o</sup> 88-A de Playa San Miguel. En atención al acuerdo antes mencionado, procedo a remitir el expediente de Concesión de la parcela 88-A de Playa San Miguel a nombre del señor Ovidio Arias Vargas, con cédula número 2-0158-1002, el cual consta de 218 folios, **Considerando:** que este Concejo Municipal había remitido el caso a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para que sea analizado, este Concejo Municipal acuerda: trasladar el expediente administrativo de la parcela N<sup>o</sup> 88-A de Playa San Miguel a nombre del señor Ovidio Arias Vargas, con cédula número 2-0158-1002, el cual consta de 218 folios a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

25- Oficio OF 006 2023 EZMT- CM de fecha 29 de junio de 2023, enviado por Licdo. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Dpto. ZMT, mediante el cual indica que, con el fin de dar respuesta a lo acordado mediante acuerdo que consta en el Inciso 25 del Artículo IV, Sesión Ordinaria N<sup>o</sup> 165 celebrada el 27 de junio de 2023. Mediante el cual se me solicita el expediente original en físico de la parcela N<sup>o</sup> 150 de Playa Coyote. En atención al acuerdo antes mencionado, procedo a remitir el expediente de Concesión de la parcela 150 de Playa Coyote a nombre de la Compañía El Carrito del Antaño, S.A, con cédula Jurídica N<sup>o</sup> 3-101-274290, el cual consta de 237 folios, **Considerando:** que este Concejo Municipal había remitido el caso a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para que sea analizado, este Concejo Municipal acuerda: trasladar el expediente administrativo de la parcela N<sup>o</sup> 150 de Playa Coyote a nombre de la Compañía El Carrito del Antaño, S.A, con cédula Jurídica N<sup>o</sup> 3-101-274290, el cual consta de 237 folios a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 26- Oficio ADI CN 43-2023 de fecha 28 de junio de 2023, enviada por el señor Rafael Ángel Rojas Salas, presidente de la ADI de Cacao, mediante el cual solicita permiso para realizar actividad social el día sábado 15 de julio de 2023, dicha actividad se realizará con una discomóvil que amenizara de 8:00 pm a 12:00 pm, también se tendrá ventas de comidas y bebidas (cervezas), Por lo que se solicita también la Patentes de Licores. **Considerando:** lo manifestado y lo solicitado por el señor Presidente para realizar dicha actividad este Concejo Acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para la actividad Social (Bailable) para el día sábado 15 de julio de 2023 con horario de 8:00 p.m. a 12:00 p.m., **Segundo:** Autorizar la licencia temporal de licores con horario de 8:00 p.m. a 12:00 p.m., con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del "Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile", **Tercero:** Debido a que no presentan patente la Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **€10.000.00**. Comuníquese. C. Facturación. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 27- Oficio ADI CN 44-2023 de fecha 28 de junio de 2023, enviada por el señor Rafael Ángel Rojas Salas, presidente de la ADI de Cacao, mediante el cual indica lo siguiente, estamos muy preocupados por el estado de nuestras calles, principalmente la que se les puso asfalto, actualmente están llenas de huecos y otros daños y consideramos que para el mes de octubre de 2023 vamos a tener que salir a pies o caballo ya que sería casi imposible pasar en vehículo. Solicitamos que nos hagan una intervención en nuestras calles, todavía podría dársele un bacheo y mejorarlas, más adelante se tendría que construir en su totalidad. **Considerando:** lo manifestado por el Presidente de la ADI de Cacao, este Concejo Municipal acuerda: Remitir copia de la nota a la administración para que le dé el trámite correspondiente. Comuníquese. C. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 28- Oficio AM AA 0830-2023 de fecha 04 de julio de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **ADITEC JBC S.A** la suma de **€3.270.054,94**, por compra de repuestos para Back Hoe SM 7424, según órdenes de compra 65428 y 665479, financiado con recursos de la Ley 8114, año 2023. Además, hace del conocimiento del Concejo Municipal que los bienes y servicios indicados fueron recibidos a satisfacción de la Administración Municipal. **Considerando:** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. Comuníquese. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 29- Oficio N°08861, DFOE-LOC-1241, de fecha 04 de julio de 2023, enviado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área Contraloría General de la República, mediante el cual remite el Asunto: Acuse del oficio n. ° SCM.IC-CAJM-MN 05-164-2023, para que se haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibido este oficio. Se acusa recibo de la copia del oficio N° SCM.IC-CAJM-MN 05-164-2023 de 21 de junio de 2023 mediante el cual se transcribe el inciso 5) del artículo V de la sesión ordinaria n. ° 164 de 20 de junio de 2023; donde el Concejo Municipal le recuerda al alcalde, su responsabilidad con relación a la ejecución de los acuerdos municipales tomados por dicho órgano Colegiado. Sobre el particular, es importante tener presente que de acuerdo al artículo 12 del Código Municipal (CM)<sup>1</sup> el gobierno municipal está compuesto (...) por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular. En lo que atañe al Concejo Municipal, tiene entre sus atribuciones fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue elegido [artículo 13 inciso a) del CM]... **Considerando:** lo manifestado por la Contraloría General de la República y considerando que si hay suficiente documentación en que revisar, este Concejo



Municipal acuerda: Remitir Copia del documento enviado por Contraloría General de la República a la Comisión Especial de Investigadora Municipal para su análisis y recomendación. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTICULO V**

### **Informe de Comisiones y del Señor Alcalde**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, hoy si tenemos varios informes de comisiones, tenemos un Adendum del acta anterior del Dictamen CHPM #006-2023-2024, por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ya que el análisis de ese presupuesto Extraordinario 01-2023 era muy extenso no pudimos concluir, por lo que hoy se presenta un adendum de dicho dictamen, luego tenemos un dictamen de parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y por último tenemos el dictamen por parte de la Comisión Especial del Auditor Interno.

#### **Comisión de Hacienda y Presupuesto:**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **Dictamen Adendum- CHPM #006-2023-2024.**

Carmona, 30 de junio 2023

**ADENDUM ACTA N°006-2023-2024**  
**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**  
**Dictamen Adendum- CHPM #006-2023-2024**

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 16:45:00 hrs, del 30 de junio del 2023, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez y la regidora Delia Lobo Salazar,

#### **Agenda de Comisión:**

**Adendum de Caso #1 Oficio SCMLLC 19-163-2023 respuesta al oficio (AM AA 0706-2023, Asunto: Envió Propuesta Presupuesto Extraordinario 01-2023) recibido por la Secretaría de esta Comisión el 19 de junio del 2023 al ser las 12:11pm.**

#### **Recomendaciones.**

Esta comisión después de estar presente en la presentación Adendum Informe Dictamen - CHPM #006-2023-2024, conocido en la Sesión Extraordinaria #71-2023, de fecha 29 de junio del 2023, por el Concejo Municipal en Pleno, esta Comisión se percató que el documento del informe no contenía la totalidad de los rubros propuestos en el Anteproyecto Presupuesto Extraordinario 01-2023, analizado por esta comisión, de tal forma nos permitimos presentar, la ampliación de los servicios pendientes de análisis presentados en el informe conocido y aprobado del 30 de junio 2023, con el fin de cumplir a cabalidad con el análisis total del Anteproyecto Presupuesto Extraordinario 01-2023, presentado por la administración de este municipio.

Según análisis y revisión recomendación se determina lo siguientes puntos:

*Caso #1 Oficio SCM.LC 19-163-2023 respuesta al oficio (AM AA 0706-2023, Asunto: Envió Propuesta Presupuesto Extraordinario 01-2023) recibido por la secretaria de esta Comisión el 19 de junio del 2023 a las 12:11pm.*

**Programa III: Inversión**

**11. Proyecto: Mejoras al Parque de Carmona (Obra por Administración)** por un monto **€53.174.625,07** Esta comisión analiza la importancia de dicho proyecto ya que dicho parque se encuentra ubicado en la cabecera del cantón, de igual forma es conocido por esta comisión y el Concejo en ejercicio que la propiedad en la que se ubica el parque central de Carmona, no se encuentra inscrita, ni tampoco se tiene un proceso activo por una ocupación ante el registro nacional o ante la PGR.

Este proyecto no cuenta con Diseño estructural arquitectónico, presentado al Concejo Municipal ni se incluyen entre los folios que conforman el expediente de Anteproyecto Presupuestario Extraordinario 01-2023 para justificar el monto presupuestado en el Presupuesto Extraordinario 01-2023.

Es importante indicar que el recurso correspondiente a la Ley 9156, tienen como objetivo de ser un aporte para el desarrollo de infraestructura turística, este proyecto no se le aporte algún estudio de factibilidad en el cual se pueda determinar que las mejoras que se desarrollan las cuales se desconocen sean suficientes relevantes y justificables como un activo de incremento en influencia del sector turístico, de igual

Por tal razón esta comisión recomienda que, con la antelación suficiente, sea planteado el proyecto: en Etapa de Prefactibilidad y la Etapa de Factibilidad, las cuales se han obviado de forma irresponsable en este proyecto, así como Diseños Constructivos ante el Concejo Municipal, así como, la evidencia de que ya se está en proceso de inscripción del terreno para llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto para su debida aprobación. Esta comisión recomienda no designar los recursos, hasta tanto no se compruebe la existencia y legalidad de los procedimientos antes mencionados, ya que este Concejo tiene la responsabilidad de que los recursos públicos sean utilizados de forma eficaz y eficiente para el desarrollo del cantón y las necesidades que el mismo presente.

**12. Proyecto: Construcción Muelle Pto Thiel (Superávit Ley 9156)** por un monto **€30.000.000,00** considerando este proyecto de importancia, de igualmente se considerada de responsabilidad tanto social, económico como de responsabilidad ambiental, siendo el cantón de Nandayure un cantón relativamente verde, debe ante todo gestionar proyectos bajo esa misma convicción de responsabilidad. Dicho esto, es necesario verificar la Viabilidad Ambiental y el Impacto que surja dicho proyecto en Zonas Frágiles del Sector costero, de igual forma tanto este tipo



de estudio como el financiero y de mercado se incluyen en los estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad.

Se ha constatado que dichos estudios anteriormente mencionados no se encuentran incluidos en el expediente del Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario 01-2023. Por tal razón esta comisión recomienda no aprobar los recursos correspondientes al **Proyecto: Construcción Muelle Pto Thiel (Superávit Ley 9156)** por un monto **€30.000.000,00**

**13. Proyecto: Construcción de Puestos de Vigilancia, Playa San Miguel, Playa Coyote, Punta Coyote (Obras por construcciones) por un monto €25.000.000,00**

Es importante indicar que con recursos propios de igual forma se está designado recursos al mismo proyecto bajo el nombre de **Proyecto: Construcción de Puestos de Vigilancia, Playa San Miguel, Playa Coyote, Punta Coyote (Obras por Administración II Etapa) por un monto €21.929.229,36 (financiamiento con recursos libres)**

Por consiguiente, se podría determinar que el total del financiamiento de dicho proyecto oscila en un monto de € 46.929.229,36 entre recursos propios y recursos específicos de la Ley 9156.

Considerando lo dicho anteriormente el proyecto se indica que es una obra por administración y una obra por construcciones a los podríamos entender que sería una obra modalidad llave en mano, lo que genera aún más dudas de igual forma no se indica en la justificación el posible diseño de las mejoras o constructivo, de igual forma, posibles presupuestos constructivos, así como el alcance de la obra, el impacto de seguridad así como el tipo de convenio ya sea con el Ministerio de Seguridad Pública, Guardacostas, Sector privado, pues dicha vigilancia no podría estar a cargo por parte de la institución municipal ya que no cuenta con personal de Policía Municipal, por tal razón una obra que sean tan importante para el sector turístico, debe asegurarse que cumpla con los requerimientos mínimos tanto constructivos como de ejecución en seguridad, pues sería ilógico que se despilfarran los recursos y no sean utilizadas de forma idónea.

Esta comisión recomienda no aprobar recursos **Proyecto: Construcción de Puestos de Vigilancia, Playa San Miguel, Playa Coyote, Punta Coyote (Obras por Administración II Etapa) por un monto €21.929.229,36**. Hasta no sean conocidos y aprobados tanto el anteproyecto constructivo como los convenios necesarios para cumplir con la efectividad de la utilización del bien.

**14. Proyecto: Mejoras al Estadio Municipal (Obras por Administración) por un monto €29.575.000,00 (recursos Ley 9156)**

En relación a este proyecto es necesario entender el contexto y origen que dio la creación de la Ley 9156, ya que según consulta al Departamento de Estudios, Referencia y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, en el Informe de Consulta **AL-DEST-OFIN-CJU-071-2016** con fecha 3 de octubre del 2016 Asunto: **"Sobre el significado de los términos**

**“Infraestructura Turística” y “Recuperación del Patrimonio Cultural “en el Inciso 2) del Artículo 2 de la Ley 9156.”**

Dicho documento, así como el Reglamento correspondiente a la Ley 9156, han sido sumamente claros en la destinación y ejecución de los recursos, considerando que este proyecto no se ve como meta que pudiera alcanzar el objetivo que pretende la Ley 9156, por tal razón se podría INCUMPLIR el PRINCIPIO DE LEGALIDAD con lo dispuesto en dicha ley, así como que de igual forma no cuenta con diseños de mejoras.

Esta comisión recomienda no aprobara los recursos destinados al **Proyecto: Mejoras al Estadio Municipal (Obras por Administración) por un monto €29.575.000,00 (recursos Ley 9156)**

**15. Proyecto: Mejoras Anfiteatro Parque Carmona (Obras por Administración) por un monto €10.000.000,00 (recursos Ley 9156)**

Dicho Anfiteatro se encuentra ubicado en el parque central de Carmona, ya que en se podría decir que es parte de un todo considerando que el **Proyecto: Mejoras al Parque de Carmona (Obra por Administración)** por un monto €53.174.625,07 es parte de este proyecto del mismo sitio, para un gran total de inversión de €63.174.625,07, mismo no cuenta con inscripción del terreno, ni tampoco se tiene un proceso activo por una ocupación ante el registro nacional o ante la PGR.

Este proyecto no cuenta con Diseño estructural arquitectónico, presentado al Concejo Municipal ni se incluyen entre los folios que conforman el expediente de Anteproyecto Presupuestario Extraordinario 01-2023 para justificar el monto presupuestado en el Presupuesto Extraordinario 01-2023.

Es importante indicar que el recurso correspondiente a la Ley 9156, tienen como objetivo de ser un aporte para el desarrollo de infraestructura turística, este proyecto no se le aporte algún estudio de factibilidad en el cual se pueda determinar que las mejoras que se desarrollar las cuales se desconocen sean suficientes relevantes y justificables como un activo de incremento en influencia del sector turístico, de igual.

Por tal razón esta comisión recomienda que, con la antelación suficiente, sea replanteado el proyecto: en Etapa de Prefactibilidad y la Etapa de Factibilidad, las cuales se han obviado de forma irresponsable en este proyecto, así como Diseños Constructivos ante el Concejo Municipal, así como, la evidencia de que ya se está en proceso de inscripción del terreno para llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto para su debida aprobación. esta comisión recomienda no designar los recursos, hasta tanto no se compruebe la existencia y legalidad de los procedimientos antes mencionados, ya que este Concejo tiene la responsabilidad de que los recursos públicos sean utilizados de forma eficaz y eficiente para el desarrollo del cantón y las necesidades que el mismo presente.

**16. Proyecto: Construcción de la Cultura Carmona Etapa III (Obras por Administración) por un monto €49.532.794,68 (recursos Ley 9156).**



En virtud de la importancia de este proceso con el objetivo de implementar políticas de rescate cultural en el Cantón de Nandayure, el cual se ha establecido como un cantón precolombino y de arraigo ancestral, de igual forma es importante la responsabilidad del GOBIERNO LOCAL, en el proceso de rescate y promoción cultural, ya que al día de hoy no se conoce alguna propuesta de Proyecto (diseños, ubicación) de la obra, así como sus alcances o uso, por parte de la población. Esta comisión recomienda no aprobar el Proyecto: **Construcción de la Cultura Carmona Etapa III (Obras por Administración) por un monto €49.532.794,68 (recursos Ley 9156)** hasta tanto no se tenga conocimiento y claridad del proyecto como requisitos mínimos en la propuesta de Proyecto (diseños, ubicación) de la obra.

#### **Programa III: Inversiones (Recursos Fondos Solidarios)**

En este caso todos los proyectos financiados de Fondos Solidarios, corresponden a proyectos aprobados por la Asamblea Legislativa, los mismo cuentan con el dicho aval desde su desembolso, por tal razón no pueden ser modificados sin previa autorización Legislativa. Esta comisión recomienda aprobar dicho proyecto financiados con Recursos Fondos Solidarios.

1. **Proyecto: Construcción vado puente sobre río Santa Rita, Santa Rita-Cacao Distrito Santa Rita (Solidarios 2008)** por un monto €715.190,95.
2. **Proyecto: Mejoras en la demarcación vial Carmona (Tranf Solidarios 2011)** por un monto € 5.666.808,86
3. **Proyecto: Mantenimiento Acueducto Municipal de Carmona (Tranf Solidarios 2013)** por un monto € 1.998.620,00
4. **Proyecto: Construcción de infraestructura plaza de fútbol La Roxana (Solidarios 2008)** por un monto € 1.695.967,30.
5. **Proyecto: Construcción de dos puentes doble vía, sobre la Quebrada Pollon y Quebrada San Gerardo distrito Bejuco (Solidarios 2008)** por un monto € 27.098.945,00
6. **Proyecto: Construcción 10 pasos de alcantarilla cabezales ruta nacional N°903 Vista de mar – Jabillos (Solidarios 2008)** por un monto € 2.527.025,00.

#### **Programa III: Inversiones (Recursos FODESAF)**

1. **Proyecto: Construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil Nandayure (FONDOS FODESAF SUPERAVIT 2021)** por un monto € 3.289.489,97. Esta comisión recomienda aprobar dicho proyecto.

#### **Programa III: Inversiones Recursos sin asignación presupuestarios**

Se analiza el monto sin asignación presupuestaria, el cual se considera un monto muy elevado mismo debe justificar su reserva de formas amplia.

Esta comisión recomienda aprobar el dictamen de comisión y su adendum y cada una de las recomendaciones ahí indicadas.

Se recomienda que dichos ajustes indicados en dicho informe se establezca un plazo prudencial con el fin de que se realice los ajustes al presupuesto extraordinario, y que el mismo sea remitido al Concejo Municipal y sean verificados dichos ajustes, por esta razón se da un plazo de 15 días hábiles para llevar a cabo lo indicado, se debe considerar que si pasado el plazo indicado no se presentaren dichos ajustes se dará por archivado el presupuesto extraordinario 01-2023. sin que haya perjuicio alguno de volver a tramitar un nuevo presupuesto extraordinario.

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 18:55 hrs del 30 de junio del 2023.

**Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:**

- 1- Conocido el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Adendum del Dictamen – CHPM #006-2023-2024 de la sesión realizada el 30 de junio de 2023, donde se analiza el **Caso #1 Oficio SCM.LC 19-163-2023 respuesta al oficio (AM AA 0706-2023, Asunto: Envío Propuesta Presupuesto Extraordinario 01-2023) recibido por la Secretaría de esta Comisión el 19 de junio del 2023 al ser las 12:11pm. Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo acuerda: **Primero:** Acoger y Aprobar las recomendaciones brindadas por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto según el Adendum del Dictamen – CHPM #006-2023-2024 en todos sus extremos, **Segundo:** Que los ajustes indicados en dicho informe se establezca en un plazo prudencial con el fin de que se realice los ajustes al Presupuesto Extraordinario y que el mismo sea remitido al Concejo Municipal y sean verificados, por esta razón se da un plazo de 15 días hábiles para llevar a cabo lo indicado, se debe considerar que si pasado el plazo indicado no se presentaren dichos ajustes se dará por archivado el **Presupuesto Extraordinario 01-2023**, sin que haya perjuicio alguno de volver a tramitar un nuevo presupuesto extraordinario y **Tercero:** comunicarlo a la Administración Municipal para que dichas recomendaciones sean ajustadas en el presupuesto antes indicado y adjuntarle copia del Adendum del dictamen CHPM #006-2023-2024 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Comuníquese, C. Dpto. de Presupuesto. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos **Dictamen- CAJM #009-2023.**

**Acta N°09-2023/2024  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE  
DICTAMEN – CAJM#009-2023**

Se inicia reunión de comisión de asuntos jurídicos al ser las 15 hrs con 30 minutos del lunes 30 junio de 2023

**Con la presencia de los regidores.**

Juan Miguel Alvarado Alvarado (Regidor propietario)

Dunia Díaz Fernández (Regidora propietaria)

Marlen Moreno (Asesora Técnico Interno)

**En ausencia:**

Delia Lobo Salazar (Regidora propietaria)  
El señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal.  
Nancy Elena Rivas Elizondo (Asesor Técnico Externo)

**PUNTO ÚNICO.****CASO DEL SEÑOR BERNAL NAVARRO SEGURA.**

Se conoce el oficio SCMLC.05-158-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, enviado por el Concejo Municipal, referente a un documento enviado por el señor Bernal Navarro Segura, apoderado especial de don Bernal Navarro Coto.

Se convoca a esta reunión un tema en especial a discutir el cual es el oficio enviado por el señor Bernal Navarro Segura, cédula 1-0745-0625 apoderado especial de don Bernal Navarro Coto, el cual solicita la sesión de la Concesión de su padre de la parcela N°13 de Playa Coyote Bejuco, inscrita en el Registro Nacional mediante matrícula 5-002433-Z-000, a favor de la sociedad **GUANACASTE Y COYOTES TRECE SOCIEDAD ANONIMA.**

Analizando la documentación presentada y en razón de que es una sesión de derechos esta comisión recomienda al concejo municipal tomar el siguiente acuerdo:

Aprobar la cesión de derechos del Bernal Navarro Coto, concesionarios de la parcela N°13 de Playa Coyote Bejuco inscrita en el Registro Nacional mediante matrícula 5-002433-Z-000 a la sociedad **GUANACASTE Y COYOTES TRECE SOCIEDAD ANONIMA.**

Finaliza reunión de comisión al ser las 16 hrs 30 minutos del viernes 30 de junio del 2023.

**Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:**

- 2- Conocido el dictamen de Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el Dictamen -CAJM#009-2023, de la sesión de trabajo celebrada el 30 de junio de 2023, donde se conoce el oficio SCMLC 10-155-2023, solicitud de cesión de derechos, documento enviado por el señor Bernal Navarro Segura, cédula 1-0745-0625 apoderado especial de don Bernal Navarro Coto, Cédula 3-0138-0407, poder según consta el expediente administrativo de la Municipalidad, Concesionario de la parcela N°13 de Playa Coyote, con plano catastrado G-1002431-2005, mediante la que hace solicitud formal de cesión de derechos de concesión a favor de la Sociedad GUANACASTES Y COYOTES TRECE, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-855022, domiciliada San José -Montes de Oca San Pedro, los Yoses, del Automercado trecientos metros sur, cien metros al oeste y cincuenta metros al norte en el Edificio Central Law. representada por el señor Bernal Navarro Segura, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el Dictamen - CAJM#009-2023 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, **Segundo:** Aprobar la cesión de derechos de concesión del señor Bernal Navarro Coto, Cédula 3-0138-0407, a favor de la Sociedad GUANACASTES Y COYOTES TRECE, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-855022. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Comisión Especial del Auditor Interno Municipal (Contratación por tiempo indefinido del Auditor Interno Municipal):**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Especial del Auditor Interno Municipal, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos **Dictamen- CEAI-MN N°025-2023/2024**

**Acta N°025-2023/2024**  
**COMISIÓN ESPECIAL NOMBRAMIENTO AUDITOR INTERNO**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE**  
**DICTAMEN – CEAI-MN N°025-2023/2024**

Se da inicio a la sesión de trabajo, al ser las 13 horas con 30 minutos pm del día 30 de junio de 2023. En presencia los miembros de la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno Municipal

**Con la presencia de los siguientes miembros:**

- Juan Miguel Alvarado Alvarado (regidor propietario)
- Dunia Diaz Fernández (regidora propietaria)
- Delbeth Jiménez Guerrero (regidora suplente)

**Ausentes**

- Delia Lobo Salazar (regidora propietaria)
- Josefa Rodríguez Jiménez (regidora propietaria)
- Vivian Mora Brenes (regidora suplente)
- Erick Arroyo Villegas (regidor suplente)

**En calidad de asesores de la comisión presentes las funcionarias municipales**

- Laura Naranjo Castillo (Asesora Interna, Asistente de Secretaria del Concejo Municipal)
- Marlen Moreno Vallejos (Asesora Interna, Encargada de Gestión Jurídica Municipal)

**Ausente**

- Yeilin Arias Rojas (Asesora Interna, Encargada Recursos Humanos)

Luego de la comprobación del quórum, se da lectura al presente documento:

**1. SOBRE EL OBJETIVO DEL DICTAMEN:**

Recomendar el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de manera indefinida como auditor interno de la Municipalidad de Nandayure, según el concurso público número AI-001-2023.

**2. MARCO DE LEGALIDAD:**

El presente informe de comisión especial, se elabora al amparo del artículo 13 inciso F) del Código Municipal y los LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR, resolución número R-DC-83-2018 de las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho, PRINCIPIO DE IDONEIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO y numerales 128, 134 y 142 del Código Municipal Vigente.

**3. CONSIDERANDO:**

- A.** Este Concejo Municipal dentro de sus facultades y atribuciones, inició el proceso de nombramiento por tiempo indefinido en la plaza vacante de auditor municipal, para lo cual, en el Diario Oficial la Gaceta



número 29 del día jueves 16 de febrero del 2023, periódico La Teja y página de Facebook de la Municipalidad, se publicó y divulgó aviso a los ciudadanos para postularse al puesto Vacante de Auditor Interno Municipal por tiempo indefinido. (ver folios en el tomo #2 en expediente administrativo numerados del 436 al 439).

- B.** De manera inmediata se conformó el expediente administrativo debidamente foliado y en estricto orden cronológico, que mantiene toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las labores previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y cualesquiera otras gestiones subsecuentes. Actualmente el expediente administrativo consta de Tres Tomos de la cantidad de 1210 folios, numerados del 001 al 1210.
- C.** Producto de lo anterior, durante el proceso de recepción se recibieron las siguientes ofertas de servicio: (ver Tomo N°2 del expediente administrativo en los folios numerados 460 y 605)

<b>Nombre del postulante</b>	<b>Fecha entrega de documentación a la secretaría del Concejo</b>	<b>Hora de entrega</b>
Lic. Elvin Antonio Condega Díaz	21 de febrero de 2023	11:30 am
Licda. Xinia Cambronero Castro	22 de febrero de 2023	11:08 am
Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal	2 de marzo de 2023	12:11pm

- D.** Que el día miércoles 22 de marzo del 2023 mediante los oficios CEAI-MN N°016 A-2023/2024, CEAI-MN N°016 B-2023/2024 y CEAI-MN N°016 C-2023/2024 dirigido a cada postulante del concurso y al medio electrónico asignado para recibir notificaciones de cada uno de ellos, se les informa a todos las siguientes condiciones y bases del concurso:

(Ver Tomo N°2 del expediente administrativo en los folios numerados del 619 al 630)

El día 24 de marzo 2023, se les comunica a los oferentes en sus correos electrónicos para recibir notificaciones el OFICIO – CEAI-MN N°017 A-2023/2024, OFICIO – CEAI-MN N°017 B-2023/2024 y OFICIO – CEAI-MN N°017 C-2023/2024 que es dirigido a cada uno por individual ... *dejar sin efecto la notificación que se realizó el día de ayer, bajo los OFICIO – CEAI-MN N°016 A-2023/2024, ya que al respecto a la prueba de conocimiento, por recomendación a consultas realizadas a diferentes profesionales en el Área, esta Comisión toma la decisión de realizar la entrevista y la prueba de conocimiento para el día viernes 31 de marzo 2023, a partir de las 9:00 am en sala de Sesiones del Concejo Municipal de Nandayure, que queda al costado sur del Juzgado Contravencional de Carmona de Nandayure, Guanacaste.*

*Adicionalmente se le comunica que la tabla de valoración de ofertas de los aspirantes se registrará por los parámetros o factores, que seguidamente se indican, y que serán ponderados a efecto de obtener las calificaciones finales de las ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos para el cargo de Profesional.*

Factores/niveles	Profesional
Nivel académico	30%
Prueba escrita (conocimiento)	35%
Experiencia en el puesto	20%
Entrevista	15%
Total	100%

*Además, se les comunica que el día miércoles 19 de abril de 2023 se les estarán enviando por medio de un acuerdo por parte del Concejo Municipal los resultados de dichas pruebas.*

*Por otra parte, la Comisión Especial del Auditor (para la Contratación del Auditor Interno Municipal por tiempo Indefinido) de la Municipalidad de Nandayure, adicionalmente les informa que los temas a evaluar en la prueba de conocimiento son los siguientes:*

- *Ley de Control Interno.*
- *El Código Municipal.*
- *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (CGR)*
- *Ley de la Administración financiera de la República y Presupuestos públicos*
- *Ley General de la Administración Pública*
- *Ley de Contratación Administrativa*
- *Ley Código Procesal Contencioso Administrativo*
- *Ley Contra Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito*
- *Las NICPS*

(Ver Tomo N°2 del expediente administrativo en los folios numerados del 682 al 694)

E. Que el día viernes 31 de marzo de 2023 tal y como se había programado, se realizaron las pruebas de conocimiento y entrevistas a los participantes del concurso. (Ver Tomo N°2 del expediente administrativo en los folios numerados del 699 al 794 y Ver tomo N°3 del expediente administrativo en los folios numerados del 798 al 932).

F. **Sobre las entrevistas.** Luego de revisar los resultados de la entrevista estructurada y colegiada, se obtuvo los siguientes resultados, Xinia Cambronero Castro 8.63%, Jorge Alfredo Pérez Villarreal



13.13% y Elvin Antonio Condega Díaz 10.84%, representado de la siguiente manera: (Ver folio N°3 del expediente administrativo en los folios numerados del 935 al 939).

NOMBRE POSTULANTE	ENTREVISTADOR N°1	ENTREVISTADOR N°2	ENTREVISTADOR N°3	ENTREVISTADOR N°4	FISCALIZADOR DEL PROCESO	TOTAL	PROMEDIO	PORCENTAJE
	Juan Miguel Alvarado Alvarado Presidente Municipal y miembro de la Comisión Especial	Delia Lobo Salazar Regidora Propietaria y miembro de la Comisión Especial	Dunia Díaz Fernández Regidora propietaria y miembro de la Comisión Especial	Luis Bernardo Barrantes Castro Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Cruz y fiscalizador del proceso	Yeilin Arias Rojas, Recursos Humanos de la Municipalidad de Nandayure			15%
Xinia Cambronero Castro	56	52	49	73	-	230	57,5	8,63%
Jorge Alfredo Pérez Villarreal	81	83	97	89	-	350	87,5	13,13%
Elvin Antonio Condega Díaz	64	81	63	81	-	289	72,25	10,84%

**G. Sobre la prueba técnica (escrita) de conocimiento.** El día 13 de abril del 2023 en la reunión de sesión de trabajo de la comisión especial, se conoció oficio número AIM-051-2023 que es el Informe de la Evaluación de las Pruebas Escritas del Concurso Auditor Interno Municipalidad de Nandayure, que nos emite el señor Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Cruz y fiscalizador del proceso, el cual se tuvo que realizar una solicitud de cooperación interinstitucional con la Municipalidad de Santa Cruz, para tener a alguien con experiencia en el cargo de la Auditoría Interna para que nos ayudara con la aplicación de las pruebas y la entrevista, en vista a dicha colaboración se procede a dar la calificación de las pruebas escritas (conocimiento). A continuación, la calificación de las pruebas escritas, por

concurante: (Ver tomo N°3 del expediente administrativo en los folios numerados del 935 al 939 y también revisar los folios numerados 940 al 953, además ver los folios numerados 1109 al 1110).

<b>NOMBRE POSTULANTE</b>	<b>PUNTOS OBTENIDOS</b>	<b>PORCENTAJE OBTENIDO</b>
Xinia Cambronero Castro	78	27,30%
Jorge Alfredo Pérez Villarreal	88	30,8%
Elvin Antonio Condega Díaz	77	26,95%

H. El día 13 de abril del 2023 mediante oficio número DRH-MN-73-2023 se conoce el informe por parte de la encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Nandayure la Licenciada Yeilin Arias Rojas, que hace constar lo siguiente:

- *Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.*
- *Que el Manual Descriptivo de Puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para el cargo de Auditor Interno, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.*
- *Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos, basados en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente para esta primera etapa.*
- *Que en el proceso de la entrevista realizada el 31 de marzo a las nueve horas y cero minutos, el proceso se realizó transparentemente, concluyendo esta segunda etapa a las once horas y cuarenta minutos.*
- *Que en el proceso de la prueba de conocimiento realizada el 31 de marzo a las trece horas y cero minutos, el proceso se realizó transparentemente, concluyendo esta tercera etapa a las catorce horas y treinta minutos, a pesar de que se contaba con tres horas para la aplicación del mismo.*
- *En cumplimiento de las disposiciones del artículo 136 del Código Municipal, las recomendaciones de la Contraloría General de la República, respecto del control interno sobre la materia de nombramientos y del estudio realizado conforme los parámetros dispuestos por la Contraloría, los participantes y elegibles, no tienen relación de consanguinidad o afinidad con la suscrita Coordinadora de Talento Humano, ni con los Regidores, responsables del nombramiento.*

(Ver tomo N°3 del expediente administrativo en los folios numerados 933 al 934 y ver los folios numerados 940 al 953)



- I. Una vez concluidas todas las etapas anteriormente indicadas, mediante acuerdo firmado por el Concejo Municipal de Nandayure, en sesión ordinaria número 156 celebrada el día 25 de abril de 2023, inciso 2 del artículo V y oficios números SM 29<sup>a</sup>-2023, SM 29B-2023 y SM 29C-2023, se le informó al medio de notificaciones de todos los postulantes: **su calificación final individual obtenida en el concurso y la conformación de la terna o nómina resultante del proceso concursal** (Ver tomo N°3 del expediente administrativo en los folios numerados 965 al 989 se encuentra el dictamen de comisión que recomienda y los oficios de notificaciones a los oferentes)

Quedando de la siguiente manera:

<b>TERNA DE LOS CANDIDATOS QUE OBTUVIERON LAS CALIFICACIONES MÁS ALTAS DEL CONCURSO N°AI-001-2023</b>	
<b>NOMBRE POSTULANTE</b>	<b>Porcentaje final obtenido</b>
Jorge Alfredo Pérez Villarreal	<b>94%</b>
Elvin Antonio Condega Díaz	<b>88%</b>
Xinia Cambronero Castro	<b>71%</b>

- J. Mediante certificación número C35-2023 SCM-RCHD de 25 de mayo de 2023, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal, se señala que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.
- K. Mediante certificación número C49-2023 SCM-RCHD de 6 de junio de 2023, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal, certifica el acuerdo del Concejo Municipal tomado en el inciso 1) del artículo V, sesión ordinaria número 160 de 23 de mayo de 2023, para aprobar la terna del proceso y autorizar al Presidente del Concejo Municipal a realizar las gestiones correspondientes con el Órgano Contralor, en busca de la aprobación del proceso.
- L. Que el día 28 de junio, 2023, se recibe en la secretaria del concejo, oficio número DFOE-LOC-1212 (08537), suscrito por la señora Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Lic. Jorge Barrientos Quirós, Fiscalizador, ambos funcionarios de la Contraloría General de la República, indicando en su parte dispositiva lo siguiente:

*Con fundamento en el análisis precedente y de conformidad con la normativa citada, la Contraloría General de la República emite la aprobación pertinente del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure.*

*De conformidad con lo establecido en el aparte 2.3.12 de los Lineamientos, el jerarca (si se trata de un órgano colegiado, debe estar firmado por el funcionario designado con poder suficiente para esos efectos y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva) deberá, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibido de este oficio, hacer efectivo*

*el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de auditor interno y comunicarlo a la Contraloría General a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LGCI, ya citado.*

M. Dicho oficio, fue conocido en la sesión extraordinaria número 71 celebrada el día 29 de junio de 2023, donde el concejo municipal acuerda:

*Remitir copia del documento a la comisión especial de nombramiento del auditor interno, para que realice el trámite correspondiente según el proceso que se lleva en apego a los lineamientos de la CGR, para dicho nombramiento.*

#### **N. SOBRE EL PRINCIPIO DE IDONEIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

El artículo 192 de nuestra Constitución Política establece que el nombramiento de los servidores públicos debe efectuarse, con las excepciones que la misma Constitución y el Estatuto de Servicio Civil determinen y en nuestro caso el Código Municipal, con base en idoneidad comprobada. De esta manera, la comprobación de la idoneidad de toda persona que pretenda ocupar un puesto público es elevada al rango de norma constitucional y principio rector del régimen de empleo público.

No obstante, lo anterior, nuestro Ordenamiento Jurídico no define el término “idoneidad comprobada”. Se trata de una expresión compuesta, formada por un sustantivo, “idoneidad”, y por un participio en función adjetiva, “comprobada”. No existe mayor controversia en cuanto al significado de la expresión “comprobada”. En este caso, el sentido técnico jurídico coincide con el sentido general o vulgar; se considera que un hecho o una aseveración ha sido “comprobado”, cuando se ha aportado suficiente evidencia en favor de su veracidad o realidad. La dificultad estriba, entonces, en determinar el objeto de la comprobación, es decir, qué se ha de entender por “idoneidad” para el desempeño de un cargo público. El tratadista Guillermo Cabanellas define el término “idoneidad” de la siguiente manera:

*“Calidad de idóneo (v.); adecuado o con condiciones para el caso. II Aptitud. II Capacidad II Competencia. II Suficiencia (...) La idoneidad implica un complejo de circunstancias, que van desde la comprobación de condiciones físicas y el cumplimiento de requisitos reglamentarios a la demostración de dotes para el cargo o el encargo. Otras veces, sólo la práctica, la experiencia coronada por resultados satisfactorios, acredita la idoneidad del sujeto o del objeto que se ha de elegir o emplear”.*

En la misma línea el Código Municipal dicta lo siguiente:

*Artículo 134- El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 128 de esta ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para*



*cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades podrán solicitar la colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil.*

*Artículo 128. - Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere:*

- a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos para la clase de puesto de que se trata.*
- b) Demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos.*
- c) Ser escogido de la nómina enviada por la oficina encargada de seleccionar al personal.*
- d) Prestar juramento ante el alcalde municipal, como lo estatuye el artículo 194 de la Constitución Política de la República.*
- e) Firmar una declaración jurada garante de que sobre su persona no pesa impedimento legal para vincularse laboralmente con la administración pública municipal.*
- f) Llenar cualesquiera otros requisitos que disponga los reglamentos y otras disposiciones legales aplicadas.*

*Artículo 142. - Todo servidor municipal deberá pasar satisfactoriamente un periodo de prueba hasta de tres meses de servicio, contados a partir de la fecha de vigencia del acuerdo de su nombramiento.*

#### **O. ANÁLISIS DEL CANDIDATO MÁS IDÓNEO EN EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO:**

Como se citó en líneas atrás los factores o bases de evaluación del concurso se dividieron en:

ITEM	PORCENTAJE
ENTREVISTA	15%
NIVEL ACADÉMICO	30%
PRUEBA ESCRITA (CONOCIMIENTO)	35%
EXPERIENCIA LABORAL	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

En cuanto al nivel académico todos los oferentes obtuvieron la nota máxima del 30%. Sobre el factor de la experiencia laboral, luego del análisis respectivo realizado por comisión especial los resultados fueron los siguientes:

EXPERIENCIA	
Nombre postulante	Nota Obtenida
Xinia Cambronero Castro	5%
Jorge Alfredo Pérez Villarreal	20%
Elvin Antonio Condega Díaz	20%

Sobre el factor de la entrevista estos fueron los resultados obtenidos:

ENTREVISTA	
Nombre postulante	Nota Obtenida
Xinia Cambronero Castro	8,63%
Jorge Alfredo Pérez Villarreal	13,13%
Elvin Antonio Condega Díaz	10,84%

Por otra parte, sobre la prueba escrita de conocimiento los resultados obtenidos por los participantes fueron los siguientes:

<b>PRUEBA ESCRITA (CONOCIMIENTO)</b>	
<b>Nombre postulante</b>	<b>Nota Obtenida</b>
Xinia Cambronero Castro	27,30%
Jorge Alfredo Pérez Villarreal	30,80%
Elvin Antonio Condega Díaz	26,95%

Sumados todos los factores de evaluación, esta es la nota final obtenida por oferente, de mayor a menor:

<b>Nombre postulante</b>	<b>Puntaje Final Obtenido</b>
Jorge Alfredo Pérez Villarreal	94%
Elvin Antonio Condega Díaz	88%
Xinia Cambronero Castro	71%

En conclusión, esta Comisión Especial del Nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido del Concejo Municipal de Nandayure, luego de culminar de manera satisfactoria todas las etapas iniciales e intermedias del concurso público externo, con todos requerimientos, transparencia y objetividad en las actuaciones, en consonancia con el bloque de legalidad, y como se desprende de la nota final obtenida por los oferentes del concurso, habiendo cumplido todos los requisitos exigidos por Ley y cartel del concurso, siendo que, el candidato más idóneo, con la nota más alta, resultó ser el señor **Jorge Alfredo Pérez Villarreal** portador de la cédula de identidad número **6-0291-0565**, por lo que, este cuerpo colegiado en el uso de sus facultades, recomienda el nombramiento indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Nandayure, a favor de la persona antes indicada.

#### **POR TANTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL POR TIEMPO INDEFINIDO:**

Solicita respetuosamente al Concejo Municipal que acuerde, de conformidad con los hechos expuestos y normas jurídicas citadas anteriormente, lo siguiente:

**PRIMERO:** Acoger y aprobar en todos sus extremos el presente dictamen de la Comisión Especial del Auditor Interno.

**SEGUNDO:** Nombrar por tiempo indefinido en el puesto de auditor interno de la Municipalidad de Nandayure al Licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal portador de la cédula de identidad número 6-0291-0565, a partir del día lunes 10 de julio de 2023, con un periodo de prueba de tres meses.

**TERCERO:** Se le solicita a la Alcaldía Municipal y Encargada de Recursos Humanos que proceda de forma inmediata con los trámites administrativos relacionados con el nombramiento del señor Pérez Villarreal y que, se le brinde acceso inmediato a la oficina, mobiliario, correo electrónico y equipo de la auditoría municipal, para que asuma sus funciones y deberes, a partir del día lunes 10 de julio del 2023.

**CUARTO:** Se autoriza al Presidente del Concejo Municipal de Nandayure Sr. Juan Miguel Alvarado Alvarado o quien ocupe su puesto, a remitir a la mayor brevedad posible, a la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la

República para cumplir con la norma número 2.3.12 de los LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR, resolución número R-DC-83-2018, los siguientes datos:

- a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
- b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
- c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
- d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
- e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

**QUINTO:** Solicitarle a la secretaria del Concejo Municipal notificar el acuerdo a todos los interesados al día siguiente hábil de tomado el acuerdo.

**SEXTO:** Se autoriza al Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal de Nandayure, para que el día 10 de julio de 2023, presenten ante todos los funcionarios de la Municipalidad de Nandayure, al nuevo auditor interno municipal y se le brinde un recorrido por todas las instalaciones municipales.

**SÉPTIMO: RÉGIMEN RECURSIVO.** De conformidad con los artículos 163 y 165 del Código Municipal, contra la presente resolución es posible interponer los recursos de revocatoria y de apelación, los cuales deberán interponerse en memorial razonado dentro del quinto día; la apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. La interposición de estos recursos no genera efectos suspensivos, es decir, no suspende la ejecución del acto administrativo impugnado

Notifíquese a la Alcaldía Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a los oferentes del concurso Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Elvin Antonio Condega Díaz y Xinia Cambronero Castro, a los medios electrónicos designados con anterioridad. Copia de conocimiento a la Contraloría General de la República al correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr)

Concluye la sesión de trabajo al ser las 3:30 p.m.

**Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:**

- 3- Conocido DICTAMEN – CEAI-MN N°025-2023/2024, de la sesión de trabajo por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 30 de junio de 2023, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **PRIMERO:** Acoger y aprobar en todos sus extremos el presente dictamen de la Comisión Especial del Auditor Interno, **SEGUNDO:** Nombrar por tiempo indefinido en El Puesto De Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure al Licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal portador de la cédula de identidad número 6-0291-0565, a partir del día lunes 10 de julio de 2023, con un periodo de prueba de tres meses, **TERCERO:** Se le solicita a la Alcaldía Municipal y Encargada de Recursos Humanos que proceda de forma inmediata con los trámites administrativos relacionados con el nombramiento del señor Pérez Villarreal y que, se le brinde acceso inmediato a la oficina, mobiliario, correo electrónico y equipo de la auditoría municipal, para que asuma sus funciones y deberes, a partir del día **lunes 10 de julio del 2023**, **CUARTO:** Se autoriza al Presidente del Concejo Municipal de Nandayure Sr. Juan Miguel Alvarado Alvarado o quien ocupe su puesto, a remitir a la mayor brevedad posible, a la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de

Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República para cumplir con la norma número 2.3.12 de los LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR, resolución número R-DC-83-2018, los siguientes datos: a) **Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado**, b) **Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario**, c) **Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido**, d) **Fecha a partir de la cual rige el nombramiento** y e) **Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna**, **QUINTO:** Solicitarle a la secretaria del Concejo Municipal notificar el acuerdo a todos los interesados al día siguiente hábil de tomado el acuerdo, **SEXTO:** Se autoriza al Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal de Nandayure, para que el día 10 de julio de 2023, presenten ante todos los funcionarios de la Municipalidad de Nandayure, al nuevo auditor interno municipal y se le brinde un recorrido por todas las instalaciones municipales y **SÉPTIMO: RÉGIMEN RECURSIVO. De conformidad con los artículos 163 y 165 del Código Municipal, contra la presente resolución es posible interponer los recursos de revocatoria y de apelación, los cuales deberán interponerse en memorial razonado dentro del quinto día; la apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. La interposición de estos recursos no genera efectos suspensivos, es decir, no suspende la ejecución del acto administrativo impugnado.** Notifíquese a la Alcaldía Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a los oferentes del concurso Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Elvin Antonio Condega Díaz y Xinia Cambronero Castro, a los medios electrónicos designados con anterioridad. Copia de conocimiento a la Contraloría General de la República al correo electrónico: [contraloria.general@cgcrer.go.cr](mailto:contraloria.general@cgcrer.go.cr). Comuníquese. Contando con la presencia de cuatro regidores votantes, queda Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### ARTICULO VI

##### Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, pasamos al artículo sexto, asuntos varios, no tenemos.

#### ARTICULO VII

##### Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, continuamos y pasamos al artículo séptimo, asuntos varios, no tenemos.

#### ARTICULO VIII

##### Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo octavo control, de acuerdo, no tenemos control de acuerdos.

#### ARTICULO IX

##### Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo noveno, a mociones de los regidores, no tenemos, entonces sin más que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 166 al ser las 19 horas 01 minutos, buenas tardes a todos, y que Dios los acompañe en camino de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 19 horas 01 minutos.

  
Presidente Municipal

  
Secretaría Municipal